

RG 1976

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO SOCIAL (ECOSOC)

Protección de los Derechos Humanos en Chile.

La Asamblea General

Reiterando la responsabilidad que le corresponde en virtud de la Carta de las Naciones Unidas en cuanto a desarrollar y estimular el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos.

Recordando que, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona y a no ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado, o sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Recordando la declaración sobre la protección de todas las personas de ser objeto de tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradante, adoptada unánimemente en su resolución 3452 (XXX) del 9 de Diciembre de 1975.

Recordando que en su resolución 3448 (XXX) de 9 de diciembre de 1975 la Asamblea General expresó su profundo pesar por las constantes y flagrantes violaciones de los derechos humanos, que han ocurrido y continúan ocurriendo en Chile, incluida la práctica institucionalizada de la tortura, los tratamientos o castigos crueles, inhumanos o degradantes, arrestos arbitrarios, detención o destierro.

Reafirmando, una vez más su condena de todas las formas de torturas y penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Teniendo en cuenta que sus previos llamados a las autoridades chilenas, llamados similares del ECOSOC de la Comisión de Derechos Humanos, de la Subcomisión de Prevención de la Discriminación Protección de las Minorías, la Organización Internacional del Trabajo, de la Organización Mundial de la Salud y de la UNESCO para el restablecimiento y salvaguardia de los derechos humanos básicos y libertades fundamentales en Chile han resultado hasta ahora infructuosos.

Teniendo presente las resoluciones 8 (XXXI) y 3 (XXXII) de la Comisión de Derechos Humanos.

Tomando en cuenta la resolución 33 (XXIX) del 31 de agosto de 1976 de la Subcomisión sobre Prevención de Discriminación y Protección de Minorías.

Habiendo considerado los informes del Grupo de Trabajo Ad Hoc, así como los documentos presentados por las autoridades chilenas.

Tomando en cuenta la declaración de las autoridades chilenas de 16 de Noviembre de 1976, entregados para información de la Asamblea General en el Documento A/C -3/31/11.

Expresando su reconocimiento al Presidente y miembro del Grupo de Trabajo Ad Hoc, por la manera cabal y objetiva en que ha sido preparado el informe pese a la negativa de las autoridades chilenas de permitir al Grupo visitar el país en conformidad con su mandato.

Llegando a la conclusión de que continúan ocurriendo en Chile constantes y flagrantes violaciones de los Derechos Humanos básicos y de las libertades fundamentales.

- 1.- Expresa su profunda indignación por las constantes y flagrantes violaciones de los Derechos Humanos, en particular la práctica institucionalizada de la tortura, tratos y castigos crueles, inhumanos y degradantes, desaparición de las (++)
- 2.- Insta una vez más a las autoridades chilenas a que restauren y salvaguarden sin demora los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales y respeten plenamente las estipulaciones de los instrumentos internacionales de los que Chile es parte y que con este fin:
 - a) Cesen de utilizar el Estado de Sitio, o emergencia con el propósito de violar los derechos humanos y las libertades fundamentales y considerando las observaciones del Grupo Ad Hoc de Trabajo examinen las bases sobre las cuales se aplica el Estado de Sitio o de Emergencia con miras a su terminación.
 - b) Pongan fin a la práctica de la tortura y otras formas de tratamiento o castigos crueles inhumanos o degradantes por organismos estatales chilenos particularmente la DINA y se procese y castigue a los responsables;
 - c) Clarifiquen sin demora la situación de los individuos cuyo desaparecimiento se atribuye a razones políticas;
 - d) Pongan en libertad inmediatamente a aquellos que han sido arrestados arbitrariamente o detenidos sin cargos y aquellos que están en prisión solamente por razones políticas.
 - e) Pongan además en libertad a quienes están detenidos o mantenidos en prisión por actos u omisiones que no constituirían delitos al momento de ser cometidos.
 - f) Garanticen plenamente el derecho de habeas corpus (amparo);
 - g) Pongan fin a la privación arbitraria de la nacionalidad chilena y la restituyan a aquellos que han sido privados de ella.

h) Respeten el derecho de cada uno de asociarse libremente incluido el derecho de formar e integrar sindicatos para la protección de sus intereses.

i) Garanticen el derecho a la libertad intelectual.

3.- Deplora el hecho que pese a seguridades previas, al contrario las autoridades chilenas rehusen persistentemente permitir que el Grupo Ad Hoc de Trabajo visite Chile en conformidad con su mandato.

4.- Invita a los Estados Miembros, a las Agencias de la NU y organizaciones internacionales a que adopten las medidas que consideren apropiadas como una contribución al restablecimiento y salvaguardia de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile, de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta y saluda las medidas ya adoptadas con esta finalidad.

5.- Invita a la Comisión de Derechos Humanos

a) a que extienda y prorrogue el mandato del Grupo de Trabajo Ad Hoc tal como está constituido actualmente para que pueda informar a la Asamblea General en su XXXII período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su XXXIV período de sesiones proporcionando los antecedentes adicionales que estime necesario.

b) que formule recomendaciones sobre posible ayuda humanitaria legal y económica a aquellos arrestados o encarcelados arbitrariamente, aquellos forzados a abandonar el país y a sus parientes.

c) A que considere las consecuencias de las diversas formas de ayuda entregada a las autoridades chilenas.

6.- Pide al Presidente de la XXXI Sesión de la Asamblea General y al Secretario General que contribuyan en cualquier forma que consideren apropiada al restablecimiento de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales en Chile.

----- o -----

(++) personas por motivos políticos, arrestos arbitrarios, detenciones, expulsiones y casos de privación de la ciudadanía chilena, han seguido y siguen teniendo lugar en Chile.